



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Fecha: Manizales, 06 de octubre del año 2025.

Para: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Positiva ARL, H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.

De: Lina María Naranjo Cardona - Juez Cuarta de Familia de Manizales.

Asunto: Informe sobre Comportamiento de Mercedes Rosa García Arias – Trabajadora Social.

1. Introducción

El presente informe tiene como finalidad dar a conocer y documentar el comportamiento observado de la trabajadora social Mercedes Rosa García Arias, quien presta sus servicios en el Juzgado 04 de Familia de Manizales, durante las tres (3) últimas semanas.

2. Observaciones sobre el comportamiento

Desde hace ya tres (3) semanas, se ha evidenciado por parte del equipo de trabajo que conforma el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales que Mercedes Rosa García Arias presenta varias conductas fuera de lo habitual que corresponde a permanecer sentada las ocho (8) horas laborales en su puesto de trabajo, a excepción de las ocasiones que debe salir a realizar alguna visita o informe, específicamente, se ha observado que:

- Ha salido frecuentemente del despacho judicial y ha estado deambulando por las instalaciones del Palacio Nacional.
- Se le ha visto acercarse a las barandas no solo del cuarto piso, donde funciona el Juzgado, sino también en otros pisos del edificio.
- En el despacho, mantiene una actitud distante, limitándose a cumplir su horario laboral así como las visitas e informes dispuestos para cada proceso (los cuales desde hace aproximadamente 3 semanas atrás no se rinden dentro del término concedido, superando con creces el mismo).



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

- No contribuye en la atención al público ni en la atención telefónica, actividades que son parte de las responsabilidades de su rol.
- Ha mostrado comportamientos poco apropiados, como introducir sus extremidades inferiores en las canecas de basura y en las gavetas del escritorio, entre otros.
- Realiza sonidos como lamentos, canticos y silbidos la mayor parte de las ocho (8) horas que se encuentra en el despacho, que desconcentran a los demás integrantes del mismo (esto desde el mismo momento que inició sus labores en este despacho judicial pero que, desde hace aproximadamente 3 semanas, son más frecuentes).
- Constantemente se está parando de su puesto de trabajo, sale entra, cierra la puerta de acceso al despacho con bastante fuerza, luego se pone de pie y la abre de nuevo, dichos movimientos son repetitivos.
- No enciende su equipo de cómputo por días.
- Resulta preciso acotar que, desde que la titular del despacho tomó posesión del cargo, la señora Mercedes Rosa García Arias siempre entró a la hora de llegada y de salida a saludar y despedirse solo a la titular, pero desde hace aproximadamente 3 semanas dejó de hacerlo sin razón alguna.
- Por parte de la Dirección Ejecutiva se ha requerido a la señora García Arias en 3 oportunidades para su asistencia a la realización de los exámenes médicos anuales programados, sin que haya cumplido con dicha obligación. La empleada ha expresado abiertamente que no firma el recibido de la citación y que no asistirá a dichas valoraciones. Cada vez que se le entrega una citación, discute con quien le hace la entrega, como con el secretario del despacho, manteniendo una actitud desafiante y desinteresada respecto a su trabajo y responsabilidades que debe asumir en el Juzgado.

3. Impacto en el ambiente laboral

El comportamiento de la trabajadora social está generando preocupación en el equipo del despacho, ya que su actitud afecta la dinámica laboral y el ambiente de trabajo.

Existe la inquietud sobre posibles riesgos a la integridad física y seguridad tanto de Mercedes Rosa García Arias como del equipo de trabajo que conforma el Despacho Judicial, dado el comportamiento observado y ya descrito.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

4. Acciones adelantadas.

Una vez observado el cambio del comportamiento de Mercedes Rosa García Arias, el día 19 de septiembre de 2025, la Titular del Despacho, puso de presente dicha situación al equipo psicológico de la ARL así como a los vigilantes de la entrada del edificio y de aquel que da ronda por el piso donde se encuentra ubicado el Despacho.

Se solicitó la intervención de la ARL al equipo de trabajo que conforma el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, quienes en diferentes oportunidades han manifestado temor por su integridad personal debido al comportamiento de la citada empleada, para el efecto, se pone de presente que, a la fecha, ya se hizo una primera valoración al equipo de trabajo, esto a fin de poder tomar decisiones que ayuden a los demás integrantes a sobrellevar la situación presentada por la señora Mercedes Rosa, y valorar el impacto que su comportamiento genera en los demás integrantes del equipo.

Desde inicio del presente año y debido a lo comportamientos que desde atrás presenta la Trabajadora Social y que ya fueron descritos, la Oficial Mayor del Juzgado Andrea Liliana Ocampo Beltrán solicitó autorización para trabajar desde casa, como uno de sus argumentos expuso que, su puesto de trabajo se ubica detrás del que ocupa Mercedes Rosa, por tanto, es la que mas cerca se encuentra a la misma, y se ha visto afectada con el comportamiento de esta.

Considerando lo anterior, de manera respetuosa y pensando en el bienestar del equipo de trabajo, así como la integridad, seguridad y bienestar de Mercedes Rosa García Arias – Trabajadora Social, se sugiere a la autoridad correspondiente:

- Buscar un espacio alternativo dentro de la institución donde la señora Mercedes Rosa García Arias pueda desempeñar sus actividades, que son limitadas y no requieren estar en el despacho directamente, se repite, esto en pro del bienestar de la misma.
- Realizar una evaluación del estado de salud y condiciones laborales de la empleada para determinar posibles causas del comportamiento y tomar las medidas necesarias.
- Implementar seguimiento y acompañamiento profesional para garantizar la seguridad y el bienestar tanto de la empleada como de sus compañeros de trabajo.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

5. Conclusión

El presente informe pretende alertar sobre una situación que puede comprometer la funcionalidad y seguridad tanto de Mercedes Rosa García Arias – Trabajadora Social como del equipo de trabajo que conforme el Juzgado 04 de Familia de Manizales.

Cordialmente,

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:

Lina Maria Naranjo Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e1ae7d0bccd0bb8b30e35f385629e122a2daaa43527a2509fdfa1b4b84ca6d3**
Documento generado en 06/10/2025 02:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>